19.

80

de

12"

mi

316

18

100

PURTO DE BUSCRIPCIÓN

EM ZARAGOZA

the is a doministración dal Bourris, alte as a integracia de la Comu-Respicte de Misert-SHOWING AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART

Las suscripciones de fuera podrás hacerse consideration de importe en librariza del Terroro à beira de fânil colore. ----

21 pago de la mascripción adelantado. E La correspondencia se remitirá franquea-to el Regento de cione imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

De prestes al año à Matranjero, 410

Les edicios y anuacies chligades al page de kaserción, 25 seute. de pesota por linea & Las reclamaciones de números se harán dentre de los custro días inmediatos é la facha de los que se reclamen; pasados éstes, ka Administración sólo dará los números, previo of page, al precio de venta.---Números sucitos, Sã centimes de pamota cada uno.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les beyes chilique en la Peninanta, islas advaccutes, Canarius y versionas, de Africa sajetes à la legislación peninantar, à los indata des de su premaigación, si an ellas ne se dispusiese otra seas. (Código etvil).

Les disposiciones del Gobierno son ebligatorias para la capital de provincia decde que so publican oficialmente en ella, y seasis cuatro des inspués para los demás pueblos de la misma provincia. (Lay de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Bourría Oriciai. d'adadrán que se fije un ejemplar est el sillo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Esguiante.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), que regreso de Francia en el día de aver, continúa en esta Corte sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Con-sejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes hasta el día 8 de Mayo del corriente año.

Dado en Palacio á diecinueve de Abril de mil novecientos once. - Alfonso. - El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas. (Gaceta 20 Abril 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección ge-neral de Obras públicas en 10 de Marzo pasado, se ha señalado el día 22 del próximo mes de

Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Morés á Aranda de Moncayo y Ventas de Ciria, durante los años 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 8.09853 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas. aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facul-tativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de ochenta y una pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, á disposición de este Gobierno civil y en la caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más propo-siciones iguales, se procederá en el acto á un

sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el Boletin OkiCIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid. Zaragoza 21 de Abril de 1911:

El Gobernador,
EDUARDO GARCIA-BAJO Y GULLÓN

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado por este Gobierno civil y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de... durante los años de 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Marzo pasado, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Tortuera á Daroca, durante los años 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 9.54348 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y con arregio al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 96 pesetas, pudiendo hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, á disposición de este Gobierno civil, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el Boletto Oficial de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid.*Zaragoza 21 de Abril de 1911.

El Gobernador, EDUARDO GARCIA-BAJO Y GULLÓN Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por este Gobierno civil y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de..... durante los años de 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Marzo pasado, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela, durante los años de 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 2.999 29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos pre-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 3 de Junio de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 30 pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico, ó en valores públicos, á disposición de este Gobierno civil y en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á unsorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Zaragoza 21 de Abril de 1911.

El Gobernador, Eduardo Garcia-Bajo y Gullón

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por este Gobierno civil y de los requisitos y condi-

ciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de..... durante los años de 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Feeha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Marzo pasado, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Magallón á Fréscano, durante los años de 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es

de 1.497'13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose

exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de quince pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, á dis-posición de este Gobierno civil y en la Caja ge-neral de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus su comprehenses debiendo acomde sus Sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sor-

teo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid. Zaragoza 21 de Abril de 1911.

El Gobernador, EDUARDO GARCÍA-BAJO y GULLÓN.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...... enterado del anuncio publicado por este Carre enterado del te Gobierno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos y condiciones que concerno civil y de los requisitos que concerno civil y de los requisitos que concerno conc nes que se exigen para la adjudicación en pú-blica subservación blica subasta de los acopios para conservación de la carretera de..... durante los años de 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo diche y 1913, se compromete á tomar á su cargo dieha contrata, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Marzo pa-sado, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Ainzón á Illueca, durante los años de 1911, 1912 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 8.999'82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose

estrictamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de noventa pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, á la disposición de este Gobierno civil, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un

sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid. Zaragoza 21 de Abril de 1911.

El Gobernador, Eduardo García Bajo y Gullón.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado por este Gobierno civil y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de..... durante los años de 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga. admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Marzo pasado, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Uncastillo á Sádaba, durante los años de 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 6.009.32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose

exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de sesenta y una pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, á disposición de este Gobierno civil y en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se procederá en el acto á un

sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia y en la Gaceta de Ma-

Zaragoza 21 de Abril de 1911.

El Gobernador, EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN. Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por este Gobierno civil y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de..... durante los años 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estrieta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra; por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente).

Ganaderia. - Edicto.

D. Eduardo García-Bajo y Gullón, Gobernador

civil de esta provincia;

Hago saber: Que reunidos los antecedentes necesarios para llevar á cabo el deslinde de las dos Cabañeras generales que atraviesan el tér-mino municipal de Malanquilla, de esta provincia, comenzando una en el mojón del término municipal de Ciria, de la provincia de Soria, y sitio conocido por las «Calderas», y terminando en la «Cañadilla», límite con el término municipal de Aranda; y la otra empieza en el límite de aquel término con el del pueblo de Torrelapaja y partida de «Talayuela» á terminar también en la «Cañadilla»; donde se une con la anterior antes dicha.

Por tanto he dispuesto que por medio de este Boletin Oficial, se publiquen los edictos correspondientes en tres números consecutivos, á tenor de lo dispuesto en el art. 91 del Regla-mento para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 vigente; debiendo advertir que el día señalado para comenzar el deslinde en el referido término municipal de Malanquilla será el de treinta días después del en que aparezea este edicto en el B LETÍN OFICIAL de la provincia, siendo necesaria la presencia de todos los interesados en la práctica del referido deslinde.

Zaragoza 19 de Abril de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCIA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Mayo de este año un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 40 de los títu os definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que

facilitará gratis esta Intervención.

2.º Cuando se reciban las facturas con este pones o títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y ha llándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los eupones y títulos con los que en dichas facturas es detall que en dichas facturas se detallen, los taladra rá á presencia del presentador, entregando a los interesados como resguardo el resumen talonario que aquéllas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco

de España de esta provincia.

3. Los fítulos amortizado Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Direceión general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del tricon

Zaragoza 20 de Abril de 1911.—El Delegado accidental, José de Goicoechea.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza,

Rústica y pecuaria.

Circular para la formación de apéndices al amillaramiento de 1912.

Habiendo ya llegado la época de la formación de los correspondientes apéndices al amilaramiento de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1912, esta Oficina se cree obligada á recordar por medio de esta circular lo dispuesto en esta materia por Real decreto de de Enero de 1900, á los pueblos de esta provincia vincia, advirtiéndoles que por esta Administración serán objeto de devolución todos cuandocumentos de este género en que se haya incluído otra clase de riqueza que no sea la rústica y pecuaria, por cuanto en lo relati-vo á la urbana y edificios y solares se publicará la oportuna circular por el respectivo Negoojado, dando las instrucciones que se estimen más pertinentes.

También no serán admitidos los apéndices al amillaramiento de rústica en los cuales, al sehalar la variación de la riqueza, no se consigne el número de la carta de pago por la que se hizo efectivo el impuesto de derechos reales de la respectiva transmisión, así como además se consiguará sin excusa alguna en los respectivos documentos un estado-resumen de comparación de la riqueza individual objeto de trans-

misión debidamente sumado.

Estos apéndices, que deben ser confeccionados por los Ayuntamientos y Juntas periciales en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835, se formarán dentro del mes próximo de Mayo; se expondrán al público desde el 1.º al 15 de Junio inmediato, á los efectos del artículo 50 de dicho Reglamento. mento, y las reclamaciones que se promuevan se resolverán antes del día 20 del citado mes de Junio; y tendrán entrada en la Administration estos documentos el día 1.º de Julio pródyun precisamente, pues de lo contrario, los las responsabilidades que se determinan en se ponsabilidades que se determinan en las responsabilidades que se determinan en el arriches de 3C de Septiemel articulo 81 del Reglamento de 50 de Septiem-bre de 10081 del Reglamento de 50 de Septiembre de 1885, y que me sería muy sensible exigir después de las pruebas de idoneidad que han de de casi la totalidad de los Ayuntamientos y luntas Juntas periciales de los pueblos de esta provincia con motivo de la confección de los nuevos repartimientos de territorial.

Zaragoza 20 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

SECCION QUINTA

SECCIÓN DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con el objeto de evitar incidencias que pueden originar sensibles perjuicios á los Agentes ejecutivos de esta Sección, á la par que susciten complicaciones administrativas, se hace presente á todas las Juntas Administradoras de los Pósitos, que el último párrafo de mi circular de 3 de Junio de 1910, inserta en el Boletin Oficial número 131, debe interpretarse en el sentido de que dichas Juntas pueden cobrar deudas incursas en el segundo grado de apremio sin intervención de Agente, tan sólo cuando éste no estuviese nombrado, ó en caso afirmativo, si no se hubiera presentado al Director del Establecimiento.

Fuera de estos casos, no se realizará, sin intervención de Agente, ningún cobro de créditos que se encuentren en las circunstancias apuntadas, á no ser que, previos los trámites procedentes, lo ordenara esta Jefatura

Zaragoza 19 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.—Sres. Presidentes de los

Pósitos de la provincia de Zaragoza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en telegrama rebibido hoy, dice á este Rectorado lo si-

«Sírvase V. S. suspender el anuncio de coneursos á Escuelas de 625 y 500 pesetas, á los efectos del mismo, si ya se ha publicado, hasta conocer disposiciones generales que aparecerán en breve sobre provisión de estas plazas.»

Lo que se hace público para conocimiento

de los señores concursantes.

Zaragoza 19 de Abril de 1911.-El Vicerrector, Félix Cerrada.

SECUION SEXTA

Maria.

El recuento de ganadería se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, á los efectos regla-

Por todo el presente mes se admitirán en la propia oficina las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

María 15 de Abril de 1911. - El Alcalde, Bien-

venido de Baya.

Murillo de Gallego.

Durante el corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Murillo de Gállego 15 de Abril de 1911. - El

Alcalde, Martin Rasal.

A los efectos reglamentarios se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta villa para 1911.

Murillo de Gállego 15 de Abril de 1911.-El

Alcalde, Martin Rasal.

Novillas.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Bolerin Oficial, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos para el año actual.

Asimismo y por cinco días estará expuesto al público, en la misma oficina, el recuento de la ganadería de este término municipal.

Lo que se hace público para general conoci-

miento de los contribuyentes.

Novillas 17 de Abril de 1911.-El Alcalde, Manuel Sánchez.

Orcajo.

Formado en este pueblo el recuento general de ganadería para los efectos de la contribución territorial para el año próximo de 1912, queda expuesto al público, por espacio de cinco días, en la secretaria de este Ayuntamiento, á los

efectos que proceda

Igualmente se admitirán hasta el día 10 de Mayo próximo las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana para dicho año, previa la presentación de los documentos reglamentarios y justi-ficación de haber satisfecho al Tesoro el importe de los derechos por la transmisión de bienes.

Orcajo 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, por

orden, Casiano Alejandre, Secretario.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa tengan que hacer en sus riquezas rústica y urbana, mediante presentación de los documentos acreditativos para ello, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Orera 16 de Abril de 1911.-El Alcalde, Va-

lentín Collado.

Pastriz.

Hasta el día 10 de Mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa presentación de los ducumentos justificativos.

Pastriz 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, Sil-

vestre Colungo.

Torrelapaja

Previa exhibición de los documentos acreditativos, se admitirán en esta secretaría, hasta el día 8 de Mayo próximo, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas.

bi

26

134

18

50

18

98 i

Torrelapaja 18 de Abril de 1911.-El Aleal

de, Valentín Sancho.

Undues de Lerda.

Hasta el día 10 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento rela ciones de las altas y bajas que los contribuyen tes de este distrito hayan sufrido en sus res pectivas riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo acreditor

Undués de Lerda 16 de Abril de 1911.—El

Alcalde, Gabriel Ruesta.

SECUION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurri en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los en las demás responsabilidades legales, de no presentarse la procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, à contar desde el ála de la publicación del anunción en este periódico oficial y unte el Juez o Tribunal qui señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose à lublas Autoridades y A gentes de la policia judicial procedanta basea, captura y conducción de aquéllos poniendolos à disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arregto à los articlos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. to Militar de Marina.

BO QUE TALLARDA, Félix; domiciliado timamente en Zaragoza; comparecerá, en térmi no de tercero día, ante el Juzgado de instru ción del distrito de San Pablo de dicha capital á prestar declaración en causa sobre robo.

GARCÍA PÉREZ, Bruno; natural de Tras moz, partido judicial de Tarazona, de estado soltero, de profesión minero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en La Alboleda, partido judicial de Valmaseda; proessado por el delito de lesiones; comparecerá, el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Sos, cón objeto de notificarle cierta resolución del Tribunal Superior.

MASANÉS AGULLÓ, Antonio; hijo de José y de Rita, natural de Conques (Lérida), de esta do soltero, profesión labrador, de veintinuero años de esta do soltero. años de edad, domiciliado últimamente en Conques; procesado por el delito de deserción sin ple; comparecerá en término de treinta días, an te el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanta to de Infantería Aragón, número veintiuno, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza 18 de Abril de 1911.—El Juez ins

tructor, Juan Vázquez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de Primero inclosos mera instancia del distrito del Pilar de Zara mas periciples de les puebles de goza;

Hago saber: Que para pago de las responsa- bilidades pecuniarias impuestas en autos ejecu- tivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que re- frenda, á instancia de la Sociedad anónima Bauco Aragonés de Seguros y Crédito», con- tra D. Manuel Aquilué Ripol, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes
ramera vez, los bienes muebles siguientes

Géneros	altar	*********
	unitu	martnos.

Géneros ultramarinos	
Géneros ultramarinos.	Pesetas.
Allogramos quiniontas	De la
mos de café tostado y sin tostar	
5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	21/2
47 id conh negro á 2'50	15
47 id garbanzos varias clases. á 2.50 12 id. 500 gramos almendras 11 id. 62	28'20
crudas almendras	
id. Dimiento	25
did. judias varias plano a 2	22
crudas	17'60
19 in allogramos	4.0
14 id lentejas blancas 5 0.20	15
log page alpiste	9.00
libra gaseosas 4010	1500
14 16 lentejas blancas	10 20
1000	
latas sandi	2.50
90. gramas de cinco kilo-	
did. id. pequeñas	18
tomate pinist a 0.30	27
13 santes Printento y gui-	
9 Dag tapioca pequeñas 5 000	40'20
kilos almidón Remy 6 150	2.60
% id sramos azulete. 4 050	19.90
santas, pimiento y gui- santas	48
10h a	1 12
18 kilgram cincuenta y cinco	Your of the
4 id Stamos Carburo a 0.40	22
1 la azúcar canamones á 0.50	6
4 allogramos carburo	4
1ata Nesfarina á 1 4 kilogramos y medio de pi- 4 miento á 1*75 5 botellas de lejía á 0*40 4 id. vino de mesa á 0*10 4 soplillo á 0*75	Holl
8 botellas de lejía	3
14 ld. vine de lejía 60:10	10.40
14 soplillos de mesa	1/50
00tellas de lejía	1:40
20 csmas panel á 0.20	2.80
880 para envolver á 0.50	6
case barrille	2
7 resmas papel para envolver á 0°10 7 tubos para quinqué	7
7 lubos para envolver á 0°50 100 saquetes barrilla	5
o id de po postre sour	5 60
did de porcelana	20
7 420.	
tazas 60	9.80
a 0 0 0	4.50
asos de cristal a 0.20	1'40
vidrio a 020	1
a 0.09	0.55

- DI BRITAGOBA	667
10 copas de licor 6 000	5 050
10 copas de licor	0 2:40
Sederia.	esoniaminas.
2 caias de hotones naus color de	aboupos
2 cajas de botones para calzado 1 pieza de goma.	DUCIO
of condones bara burse v illis namin	9160
T Calas Diumilias diferentes	1000
44 paquetes de horquillas	OLGO
UA Udias de Vasalina pilos	
100 III DAIIIO V grama	
Too or in us do mile v sensing	CUTT
19 madejas estambre de varios co-	steing oup
6 docenas de libretas y quatro man	1.40
Onidos	
or oradolinitos de lianal	OUTO
paquetos y una caja aguias de	A THEOREM A
coser 22 id. de crepé 6 id. algodón luces 648 madeias de algodó (1)	2'50
6 id algodén lugas	3'50
648 madejas de algodón é hilo varios	2.40
COTOTOS	OCIOE
111 carretes de hilo varios números	11145
TO Dares medias v calcotings vomes	
COIOTOS	10:00
100 Id. Cordones para botas.	9675
o id. de aipargatas	2
12 rollos de tela para alpargatas 3 id. de hiladillo	
Anaquelería y atras messas	3
g ou de enseres.	
z mostradores de pino con marmol	75
o puertas vidrieras v dos escapa-	
rates	40
1 escaparate sin vidriera interior 2 barras de hierro con bolas do-	10
radas	quinion
1 Datausa Hasia 10 KHAOramog	10
control pedieno.	1
2 Zarra, do cabida de o a o arropas.	5
1 toner vacio	
24 latas de galletas, vacías	12
1 molino de hierro para café 1 tostador de gas para café	Ing 5 in
2 medidas de una y media arrobas	millonp.
para aceite	BILL S
2 vasijas para conducir aceite, de	1m.8
una y media arrobas	6
2 bidones para contener petróleo	10
1 quesera de cristal 2 aparatos de cristal para mues	3
2 aparatos de cristal para mues- tra aceite	
6 sifones de cristal	10
4 cuerpos de estanterías de uno á	10
cuatro metros	150
The spirit in English Stiff of Spirit in	
Total	99440
n ob ablation ask made 51 .	-

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día seis de Mayo próximo venidero, se hacen las advertencias siguientes: Primera. Que para tomar parte en la subas-ta deberán los licitadores consignar previamen-

te en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo; siendo preferido el postor que lo sea por la totalidad de los bienes; y

Tercera. Que dichos bienes se hallan en poder del depositario Administrador judicial nombrado D. Vicente Arregui Jimeno, habitante en esta ciudad, calle de Méndez Núñez, número treinta y tres, por quien serán exhibidos para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Abril de mil novecientos once.-Manuel Rodríguez.-D. S. O., P. O., de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Manuel Bernal Sebastián y otros, á las resultas de la causa seguida contra los mismos sobre alzamiento de embargo, se sacan á la venta en tercera subasta pública y sin sujeción á tipo fijo los bienes muebles é inmuebles embargados á los penados Manuel Bernal Sebastián, Antonio Hernández Vicente, Domingo Cabrerizo Floria, Mariano Cabrerizo Hernando y Manuel Tomey Sebastián, que á continuación se describen:

De la propiedad de Manuel Bernal Sebastián.

1.º Un macho mular, castaño, de seis cuartas de alzada, poco más ó menos: tasado en quinientas pesetas.

2.º Seis sillas de anea, en mediano uso: ta-

sadas en nueve pesetas.

3.º Un arca de pino: tasada en siete pesetas.

4.º Un banco escaño, de pino: tasado en

once pesetas Un campo viña, sito en el término municipal de La Vilueña, partida del Cuaderno; que linda al Norte con otro de Cándido Bernal, al Este con sendas, al Sur con la de Victoriano Bernal y Oeste con camino.

De la propiedad de Antonio Hernández Vicente.

1.º Una caballería mular, pelo castaño, de unas siete cuartas de alzada: tasada en la cantidad de setecientas pesetas.

2.º Nueve sillas de anea: tasadas en veinti-

siete pesetas. Una mesa de pino: tasada en trece pe-3.0 setas.

Un arca de pino: tasada en dieciocho pe-4.0

5.º Una viña, secano, en término de La Visetas. lueña y partida de la Sierra, de cabida de dos yugadas; que linda al Norte, Este y Sur con otra de los herederos de Feliciano Lafuente y al Oeste con montes comunes.

De la propiedad de Domingo Cabrerizo Floria.

1.º Once sillas de anea, en buen uso; tasadas en treinta y tres pesetas.

2.º Un banco escaño, de nogal: tasado en

3° Una mesa de nogal: tasada en veinticincuarenta pesetas.

4.º Una caballería mular, cerrada, pelo cas co pesetas. taño, de unas siete cuartas de alzada: tasada en

5.º Un campo, secano, en término de La Viochocientas pesetas. lueña y partida de la Juncada, de cabida de dos yugadas; lindante al Norte, Este y Sur con de hesa de Angel Bernal y al Oeste con campo de los hevedores de la sur con campo de la sur

los herederos de Teresa Langa. De la propiedad de Mariano Juan Cabrerize

1.º Una caballería mular, pelo castaño, de unas siete cuartas de alzada: tasada en seiscientas pesetas.

Un banco escaño, de pino: tasado en

3.º Nueve sillas de anea: tasadas en veintiveintiocho pesetas.

siete pesetas.

4.º Una viña, secano, sita en término de di cho pueblo, de cabida de dos yugadas, sita en la partida Boio Como de dos yugadas, sita en la partida Boio Como de dos yugadas, sita en la partida Boio Como de dos yugadas, sita en la partida partid la partida Bajo Sanjuán; lindante al Norie se Este con la de Loca D Este con la de José Bernal, al Sur con la de les herederos de José Bernal, al Sur con la de les herederos de José Estella y al Oeste con la de los de Josefa Dosé de los de Josefa Doñoro.

De la propredad de Manuel Tomey Sebustian je 1.º Una caballería mular, pelo castaño, unas siete cuartas de alzada: tasada en cuatro cientas pesetas.

2.º Un banco escaño, de pino: tasado en

Un baúl mundo: tasado en dieciocho peveintinueve pesetas. Una mesa de pino: tasada en dieojséis setas.

4.0

5.º Una casa, corral y bodega, sita en el referido pueblo y calle de la Herreria, cuya dida superficial constante de la Herreria, cuya pue dida superficial se desconoce, con dosciente de la laccar alquezadas de lagar y ciento veintisiete de cuba; que linda por la de cuba; cuba; que linda por la derecha con correl de herederos de Ignacio D herederos de Ignacio Bueno, por izquierda go Melitón Cuenca y por Melitón Cuenca y por espalda con camino bastián.

Los remates, que se verificarán simultánea. mente en la Sala-audiencia de este Juzgadente en la del municipal de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de l en la del municipal de La Vilueña, se celebrarán, la de los mueblos de La Vilueña, se de Marian, la de los mueblos de la Vilueña, se de Marian de los mueblos de la Vilueña, se de Marian de la Vilueña, se de la Vilueña, se de Marian de La Vilueña, de Marian de Marian de La Vilueña, de Marian d rán, la de los muebles el día primero de próximo, á las once de su mañana, y la del muebles á igual hora del día primero la del finamuebles á igual hora del día primero la del finamuebles á igual hora del día primero la del finamuebles á igual hora del día primero del d inmuebles á igual hora del día dieciséis del ferido mes

Se advierte que para tomar parte en la sata habra de do basta habrá de depositarse previamente en la mesa del Jugos de previamente en la mesa del Jugos de la mesa del Jugos del Jugo la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por si diente el diez por ciento en efectivo del cipo tasación de los biorres tasación de los bienes que se pretendan cubi rir; que no se admitirá postura que del tipo por lo menos las dos terceras partes hacers subasta, y que los remates podrán hacerse calidad de cederlos a

Dado en Ateca á quince de Abril de mil vecientos once.—Lisardo Fuentes.—P. H. E. Muñoz.

IMPERNTA DEL HOSPIOIO